ANEXO TECNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCION DEL OBJETO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA.

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

"(…) la Corte ha resaltado que el derecho a la educación tiene un carácter complejo, pues su plena realización depende del cumplimiento de obligaciones de muy distinta índole atribuidas a los Estados y a los particulares. Además, ha admitido que algunos de estos deberes requieren grandes apropiaciones presupuestales y la formulación de políticas públicas que pueden limitar la vigencia del derecho en el corto plazo. Atendiendo a ello, la Corte ha adoptado la doctrina del sistema internacional de derechos humanos y ha distinguido en el contenido del derecho cuatro dimensiones básicas, y dos niveles en las obligaciones. Para empezar, se ha reiterado en la jurisprudencia que el derecho a la educación comprende una dimensión de asequibilidad o disponibilidad del servicio, que exige garantizar la existencia de infraestructura, docentes y programas de enseñanza en cantidad suficiente y a disposición de todos los niños y niñas. La segunda dimensión, denominada accesibilidad, exige eliminar todo tipo de discriminación en el ingreso al sistema educativo, y brindar facilidades desde el punto de vista geográfico y económico para acceder al servicio. En tercer lugar, el derecho a la educación tiene un componente de adaptabilidad de acuerdo con el cual las autoridades deben implementar acciones tendientes a garantizar la permanencia en el sistema educativo. Por último, el componente de aceptabilidad está relacionado con la obligación del Estado de prever mecanismos que contribuyan a asegurar la calidad de los programas, contenidos y métodos de la educación"

Así, tratándose de un derecho fundamental, los niños no deben tener restricciones físicas ni monetarias para poder acceder a una educación primaria o secundaria, porque "(…) la educación constituye una herramienta necesaria para el desarrollo y evolución de la sociedad, así como un instrumento para la construcción de la equidad social. Ha señalado la Corte, puntualmente, que este derecho permite la proyección social del ser humano, el acceso al conocimiento, a la ciencia y demás bienes y valores culturales, así como la realización de otros derechos fundamentales como la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política. Su núcleo esencial está representado por el acceso y permanencia en el sistema educativo. Al tratarse además de un servicio público, su prestación está a cargo tanto de las entidades estatales como de los particulares, quienes conjuntamente deben asegurar el adecuado y efectivo cubrimiento del mismo"

En entendido de lo anteriormente mencionado, la Administración Municipal en su compromiso con la comunidad Subachoqueña pretende proteger a la población estudiantil y por ende busca el acceso a la educación de manera efectiva, que garantice la adecuada prestación de servicios de transporte, sin que este, se convierta en un obstáculo para el aprendizaje y formación educativa de los estudiantes de esta comunidad.

En el área rural de municipio se han podido identificar dificultades que obedece a:

- El distanciamiento de las instituciones educativas y las zonas de residencia de los estudiantes.
- Las condiciones socioeconómicas de los padres de familia de los estudiantes, ya que sus actividades económicas representan bajos ingresos.

Por lo anterior es necesario contar con el servicio de transporte especial para el beneficio de los estudiantes matriculas en las instituciones educativas del municipio residentes de las zonas rurales que necesitan tener acceso a la escolaridad.

La superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Transporte considera lo que "Por tratarse de una actividad peligrosa el estado tiene el deber de regular la prestación del servicio público de transporte de manera rigurosa y, por tanto, limitar legítimamente la libertad de empresa para garantizar la seguridad de los usuarios y el bien común.

Que según Decreto 431 de 2017 ***«Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones» establece en su «ARTÍCULO 2.2.1.6.4. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.*** *Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente Capítulo*

PARÁGRAFO 1°. *La prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se realizará previa la suscripción de un contrato entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio. El contrato deberá contener, como mínimo, las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente Capítulo."*

1.2 ALCANCE

De acuerdo con la necesidad a cubrir la administración municipal de Subachoque contratará una empresa de transporte especial habilitada y que cumplas con toda ala normatividad establecida por el Ministerio de Transporte para dicha finalidad, la cual se comprometerá a prestar el servicio de transporte escolar en forma eficiente y segura en las distintas zonas veredales a cubrir que son:

INSTITUCION EDUCATIVA	**RUTA**
I.E.D RICARDO GONZALEZ	ALTANIA
	CANICA ALTA
	CANICA BAJA
	EL VALLE

	GALDAMEZ
	LA YEGUERA
	LAS PILAS
	LA CUESTA
	TIBAGOTA
	LLANITOS
	PARAMO
	PANTANO
	CASCAJAL SUBACHOQUE
	SANTA ROSA
I.E.D. LA PRADERA	RINCON SANTO
	CASCAJAL PRADERA
	TOBAL
	GUAMAL
	LA UNION

El servicio que se busca contratar se prestara a través de la contratación de una empresa de transporte especial, la cual deberá transportar a los estudiantes que viven en las zonas rurales del municipio y se encuentran matriculados en las instituciones educativas del área urbana del municipio y la inspección la Pradera, siendo así la empresa contratada deberá prestar el servicio teniendo en cuenta los siguientes lineamientos y condiciones:

- Prestar el servicio dando cumplimiento al decreto 1079 de 2015 del 14 de marzo de 2017 "***Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.***"
- Disponer el número de vehículos necesarios para el suministro del servicio
- Transportar a los estudiantes de acuerdo a las veredas establecidas a cubrir
- El servicio a contratar se pagará por el número total de estudiantes beneficiarios y de acuerdo a las rutas a cubrir.
- El servicio se debe prestar transportando a los estudiantes desde el lugar de residencia (vereda) hasta la institución educativa y viceversa
- La administración municipal estima que según la necesidad evidenciada el servicio de transporte sea cubierto en su totalidad por ruta de transporte especial ya que se solicita que se preste un servicio con la normatividad vigente para la seguridad y protección de cada uno de los estudiantes transportados.

1.3 BENEFICIARIOS: La cantidad de estudiantes que requieren el servicio de transporte escolar será de 508, los cuales se encuentran matriculados en la Institución Educativa Ricardo González y la Institución Educativa La Pradera.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Familia	Servicios
Segmento	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo
Familia	11	Transporte de pasajeros
Clase	18	Transporte de pasajeros por carretera
Codificación	78111800	

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Subachoque las condiciones Técnicas son las siguientes:

ITEM	RUTAS	DESCRIPCION DE LAS RUTAS Y TRAYECTOS	TIPO DE VEHICULO Microbús, bus, buseta	N° DE DIAS	CANTIDAD DE VEHICULOS
1	PARAMO-CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia en el sector de Ventorrillo de la vereda el Páramo a las 6:00 am, se transportan a 65 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 8.8 km.	BUS	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	2 buses con capacidad de 30 a 35 pasajeros
2	PANTANO-CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia en el sector de Rincón del Oso de la vereda el Pantano municipio a las 6:00 am, se transportarán 28 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 13.8 Km.	BUS	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1 buseta con capacidad de30 pasajeros

3	ALTANIA-CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia en el sector de Luna Roja-baja por el sector San Fernando de la vereda Altania a las 6:00 am, transportando la cantidad de 33 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de12.3 KM	BUS	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1 Bus con capacidad con capacidad de 35 a 40 pasajeros.
4	EL VALLE-CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia a las 6:20 am, en el sector de Bastidas de la vereda el valle y baja por el sector Bariloche vereda el valle, se transportarán estudiantes 21 matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando, Realizando un recorrido de 5.3 Km	BUSETA	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1 buseta con capacidad para 22 pasajeros
5	LLANITOS - CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia a las 6:25 am en el sector de tres esquinas, bajando por el sector La rochela vía principal pantano - casco urbano Subachoque, se debe transportar la cantidad de 31 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 5.7 Km	BUSETA	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1 bus con capacidad de 33 pasajeros

6	LA CUESTA - CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia a las 6:10 am en el kilómetro 7 vía Bogotá (Gravilleras) transportando la cantidad de 50 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 10.6 Km	BUS	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1 bus con capacidad para 50 pasajeros
7	GALDAMEZ-CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia en el sector de la playa vía la cuesta kilómetro 2.5,a las 6:00 am, realizando un recorrido por la vía principal de la vereda Galdámez, transportando la cantidad de 68 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 8.1 Km	BUS	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1. bus para 40. 1. bus para 30 pasajeros.
8	LA YEGUERA CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia a las 5:50 en el sector de la Luciana de la vereda la yegüera, transportando la cantidad de 35 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo Gonzalez del municipio de Subachoque, realizando un recorrido de 7.9 Km	BUS	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1. bus de 35 pasajeros

9	LAS PILAS - CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia en el sector de balcones a las 6:00 am, transportando la cantidad de 12 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo Gonzalez del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 7.9 Km	MICROBUS	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1 microbús con capacidad de 15 a 19 pasajeros.
10	TIBAGOTA-CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia a las 6:00 am en el sector de la yerbabuena vía el Rosal kilómetro 5, sube al sector el embrujo de la vereda Tibagota, transportando la cantidad de 26 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo Gonzalez del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 9.3 Km	BUS	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1 bus con capacidad para 30 pasajeros.
11	CANICA ALTA-CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia a las 6:00 am en el sector de los arrayanes, subiendo por el sector la orquídea, pasando la escuela de canica baja hasta la duraznera transportando la cantidad de 2 estudiantes de la vereda Canica Alta y 50 de la vereda Canica Baja matriculados en la Institución Educativa Ricardo Gonzalez del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 15.0 Km	BUS	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1 bus con capacidad de 30 pasajeros

12	CASCAJAL-SUBACHOQUE	El trayecto inicia en la entrada 33 a las 6:15 am, transportando a 22 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque, realizando un recorrido de 8.3 KM	BUS	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1 bus con capacidad de 25 pasajeros
13	CANIA BAJA - CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia a las 6:00 am en el sector de los arrayanes, subiendo por el sector la orquídea, pasando la escuela de canica baja hasta la duraznera transportando la cantidad de 2 estudiantes de la vereda Canica Alta y 50 de la vereda Canica Baja matriculados en la Institución Educativa Ricardo Gonzalez del municipio de Subachoque, realizando un recorrido de 7.5 Km.	BUS	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	2 buses con capacidad de 30 personas
14	SANTA ROSA – CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto empieza a las 6:10 am en el salón comunal de santa rosa baja hasta el molino y sale a la entrada 33 trasportando 12 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque, realizando un recorrido de 8.0 Km.	MICROBUS	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1 Microbús con capacidad de 15 personas

15	LA UNION - INSPECCION LA PRADERA	El trayecto inicia a las 5:45 am en el sector Llano Grande de la vereda la Unión, transportando la cantidad de 11 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Departamental La Pradera del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido 7.5 Km	MICROBUS	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1. Microbús para 14 pasajeros.
16	EL GUAMAL - INSPECCION LA PRADERA	El trayecto inicia a las 5:50 am en el sector tres esquinas de la vereda El Guamal, transportando la cantidad de 36 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Departamental La Pradera. realizando un recorrido de 10.5 Km	BUS	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1. bus con capacidad de 40 personas
17	RINCON SANTO- INSPECCION LA PRADERA	El trayecto inicia a las 6:00 am en la entrada 33 sector santa Rosa, realizando un recorrido Inter veredal y sale a la entrada 36 transportando la cantidad de 14 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Departamental La Pradera. Realizando un recorrido de 8.3 Km	BUSETA	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1. Buseta con capacidad de 15 pasajeros
18	CASCAJAL- INSPECCION LA PRADERA	El trayecto inicia a las 6:15am en la entrada 30 vía principal - subachoque- Inspeccion la Pradera, transportando la cantidad de 19 estudiantes matriculados en la Institución Educativa	BUSETA	90 DIAS o hasta agotar presupuesto	1. Buseta con capacidad de 20 pasajeros

		Departamental La Pradera. Realizando un recorrido de 4.3 Km			
19	EL TOBAL-INSPECCION LA PRADERA	El trayecto inicia a las 6:00 am en la entrada 36 vía Subachoque-Pradera, transportando la cantidad de 11 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Departamental La Pradera. Recorriendo una distancia de 4.3 K.M	MICROBUS	90DIAS o hasta agotar presupuesto	1. Microbús para 15 personas

3.1. ESPECIFICACIONES EN LA PARTE OPERATIVA:

a) El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
b) No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
c) Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
d) El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
e) Mantener vigente las pólizas de seguros.
f) En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
g) Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.
h) Poner al servicio los vehículos con las especificaciones técnicas requeridas.
i) Poner a disposición del conductor del vehículo un medio de comunicación como celular.
j) Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos.
k) Verificar que el conductor del vehículo porte licencia para conducir vigente.
l) Verificar la tarjeta de propiedad del vehículo, equipo de carretera
m) Verificar el original del seguro obligatorio del vehículo.
n) Reemplazar de manera inmediata el vehículo que presente fallas o tenga la documentación vencida.
o) Contar con las medidas de bioseguridad.

3.2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHICULOS Y EL SERVICIO A PRESTAR:

a) Revisión técnico-mecánica y de gases a actualizada.
b) Presentar resolución de habilitación y Rehabilitación del Ministerio de Transporte para servicio especial.

c) Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
d) Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el municipio.
e) Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
f) Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
g) El contratista debe coordinar con los conductores para que programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen puntualmente a los colegios en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
h) Cumplir con los protocolos de bioseguridad aprobados por el ministerio de salud.

3.3. EN CUANTO A NORMAS DE SEGURIDAD:

a) Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos, para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes.
b) Los conductores deberán portar todos los documentos correspondientes al vehículo que se le asigne, al igual que sus documentos personales.
c) El municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios establecidos.

3.4. TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DEBEN PORTAR EN SUS DESPLAZAMIENTOS EL SIGUIENTE EQUIPO DE CARRETERA:

a) Botiquín.
b) Extintor de incendios reglamentario.
c) Tacos.
d) Triángulos y/o señales reflectivas.
e) Linterna.
f) Gato y cruceta, entre otros.
g) Certificación de revisión general en un centro de servicio reconocido.
h) Los vehículos deben estar dotados de espejos retrovisores internos para un mejor control y monitoreo de los estudiantes.
i) Los vehículos deben contar con una salida de emergencia, la cual debe estar debidamente señalizada y con sus respectivas instrucciones para accionarla en caso de accidente.

LO ANTERIOR SE ACREDITARÁ POR MEDIO DE CARTA DE COMPROMISO A SU CUMPLIMIENTO.

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo al Decreto 348 De 2015 "**Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones**", se tiene que los vehículos y la empresa que va a prestar el servicio deben cumplir con los lineamientos aquí establecidos, entre los cuales se encuentra:

Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte.

Servicio público de transporte terrestre automotor especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto.

Se deben adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia resolución de habilitación capacidad transportadora
2. Copia de la Tarjeta de operación de los vehículos
3. Copia de seguro obligatorio Accidentes de Tránsito SOAT vigente
4. Copia Póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos con los que se prestará el servicio.
5. Revisión técnico mecánica.
6. Listado de conductores con su respectivo pase.

En caso de presentar fallas de los vehículos durante el desarrollo del contrato, la empresa deberá contar con otro que cumpla el recorrido.

3.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS.

- Vehículos de 20 a 50 pasajeros según la necesidad y la ruta.
- Cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la resolución 5305/18

3.2 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- La empresa debe contar con amplia experiencia en la movilización de pasajeros a nivel terrestre y además cumplir con las reglamentaciones en el trasporte especial.
- Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.
- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa, todos los conductores de los vehículos, la alcaldía municipal y el establecimiento educativo.
- Los vehículos deben contar con elementos sonoros.
- No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.
- Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera y dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, que deben accionarse en forma automática al abrirse cualquiera de las puertas
- Cada escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.

- Las sillas deben contar con cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte
- Los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020, cuentan con un tiempo de uso adicional de cuatro (4) años, al establecido para los equipos registrados a partir del 14 de marzo de 2017. Esta disposición, también es aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso entre el 12 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2021.

Los conductores deben:

- Ser contratados y afiliados al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

- Ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.

- Contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo que operan.

2 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 105 de 1993 "*Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones*"
- Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación"
- Ley 336 de 1996 ""Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte"."
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1383 de 2010 **"**Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1079 de 2015, Ministerio de Transporte
- Decreto 431 de 2017, Ministerio de Transporte
- Decreto 478 de 2021, Ministerio de Transporte

3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Contar con los vehículos para garantizar la efectiva prestación de cada una de las rutas
- Realizar el cubrimiento total de los siguientes recorridos establecidos por la administración; la empresa contratada no podrá cobrar ningún costo a los estudiantes beneficiarios del transporte, tampoco transportar personal distinto de los estudiantes beneficiarios del servicio so pena de incurrir en grave incumplimiento contractual.
-

RUTAS	**DESCRIPCION DE LAS RUTAS Y TRAYECTOS**
PARAMO-CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia en el sector de Ventorrillo de la vereda el Páramo a las 6:00 am, se transportan a 65 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 8.8 km.

PANTANO-CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia en el sector de Rincón del Oso de la vereda el Pantano municipio a las 6:00 am, se transportarán estudiantes 28 matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 13.8 Km.
ALTANIA-CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia en el sector de Luna Roja-baja por el sector San Fernando de la vereda Altania a las 6:00 am, transportando la cantidad de 33 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de12.3 KM
EL VALLE-CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia a las 6:20 am, en el sector de Bastidas de la vereda el valle y baja por el sector Bariloche vereda el valle, se transportarán estudiantes 21 matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando, Realizando un recorrido de 5.3 Km.
LLANITOS -CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia a las 6:25 am en el sector de tres esquinas, bajando por el sector La rochela vía principal pantano -casco urbano Subachoque, se debe transportar la cantidad de 31 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 5.7 Km
LA CUESTA -CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia a las 6:10 am en el kilómetro 7 vía Bogotá (Gravilleras) transportando la cantidad de 50 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 10.6 Km
GALDAMEZ-CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia en el sector de la playa vía la cuesta kilómetro 2.5,a las 6:00 am, realizando un recorrido por la vía principal de la vereda Galdámez, transportando la cantidad de 68 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 8.1 Km
LA YEGUERA CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia a las 5:50 en el sector de la Luciana de la vereda la yegüera, transportando la cantidad de 35 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque, realizando un recorrido de 7.9 Km

LAS PILAS -CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia en el sector de balcones a las 6:00 am, transportando la cantidad de 12 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 7.9 Km
TIBAGOTA-CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia a las 6:00 am en el sector de la yerbabuena vía el Rosal kilómetro 5, sube al sector el embrujo de la vereda Tibagota, transportando la cantidad de 26 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 9.3 Km
CANICA ALTA-CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia a las 6:00 am en el sector de los arrayanes, subiendo por el sector la orquídea, pasando la escuela de canica baja hasta la duraznera transportando la cantidad de 2 estudiantes de la vereda Canica Alta y 50 de la vereda Canica Baja matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido de 15.0 Km
CANIA BAJA -CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto inicia a las 6:00 am en el sector de los arrayanes, subiendo por el sector la orquídea, pasando la escuela de canica baja hasta la duraznera transportando la cantidad de 2 estudiantes de la vereda Canica Alta y 50 de la vereda Canica Baja matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque, realizando un recorrido de 7.5 Km.
LA UNION -INSPECCION LA PRADERA	El trayecto inicia a las 5:45 am en el sector Llano Grande de la vereda la Unión, transportando la cantidad de 11 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Departamental La Pradera del municipio de Subachoque. Realizando un recorrido 7.5 Km
EL GUAMAL -INSPECCION LA PRADERA	El trayecto inicia a las 5:50 am en el sector tres esquinas de la vereda El Guamal, transportando la cantidad de 36 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Departamental La Pradera. realizando un recorrido de 10.5 Km
RINCON SANTO-INSPECCION LA PRADERA	. El trayecto inicia a las 6:00 am en la entrada 33 sector santa Rosa, realizando un recorrido Inter veredal y sale a la entrada 36 transportando la cantidad de 14 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Departamental La Pradera. Realizando un recorrido de 8.3 Km

CASCAJAL-INSPECCION LA PRADERA	El trayecto inicia a las 6:15am en la entrada 30 vía principal -Subachoque-Inspeccion la Pradera, transportando la cantidad de 19 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Departamental La Pradera. Realizando un recorrido de 4.3 Km
EL TOBAL-INSPECCION LA PRADERA	El trayecto inicia a las 6:00 am en la entrada 36 vía Subachoque-Pradera, transportando la cantidad de 11 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Departamental La Pradera. Recorriendo una distancia de 4.3 K.M
SANTA ROSA – CASCO URBANO SUBACHOQUE	El trayecto empieza a las 6:10 am en el salón comunal de santa rosa baja hasta el molino y sale a la entrada 33 trasportando 12 estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González del municipio de Subachoque, realizando un recorrido de 8.0 Km.

- Realizar la llegada de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo Gonzalez de las veredas: **ALTANIA, CANICA ALTA,CANICA BAJA,EL VALLE,GALDAMEZ,LA YEGUERA,LAS PILAS,LA CUESTA,TIBAGOTA, LLANITOS,PARAMO,PANTANO,SANTA ROSA,CASCAJAL** a las 6:50 am y la recogida a las 1:30 pm en la Institución Educativa.
- Realizar la llegada de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa la Pradera de las veredas: **EL TOBAL, CASCAJAL.RINCON SANTO, LA UNION,EL GUAMAL** a las 6:50 am y la recogida a las 2:40 pm en la Institución Educativa.
- Tener la disponibilidad para cuando se necesite el recorrido más temprano, y poder garantizar que los estudiantes se dirijan a sus residencias de manera inmediata
- Reemplazar el vehículo en el caso de falla mecánica u otro imprevisto; de igual manera, deberá tener reemplazo del conductor
- Precaver el respectivo mantenimiento tecno mecánico de los vehículos. Lo anterior, sin perjuicio de las revisiones y reparaciones que surjan durante la ejecución del contrato, tales mantenimientos serán asumidos en su totalidad por el contratista
- Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos cuando el supervisor del contrato y el conductor del vehículo acuerden que sea necesario, con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.
- Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte.
- Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el artículo 31 del decreto 174 de 2001
- Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio
- Disponer de personal de conductores idóneos para prestar este servicio.
- En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos acordes con las disposiciones que regulan la materia para que presten dicho servicio.
- Es necesario manifestar el número de vehículos requeridos para movilizar los estudiantes de cada institución, este número está sujeto a modificaciones de acuerdo a la capacidad de cada uno de los vehículos y el horario de cada Institución o centro educativo. Todos los

vehículos deben contar con las pólizas de seguros reglamentarias exigidas para el transporte escolar.

- El contratista deberá recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudiere presentarse.
- Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor.
- Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor y/o personal designado por el alcalde.